



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00141** 00

Teniendo en cuenta la respuesta y documentos anexados por **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOBILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, el Despacho, **DISPONE:**

REQUERIR al parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOBILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, para que en el término de **tres (3) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a allegar a esta Sede Judicial la liquidación correspondiente al servicio de parqueadero del vehículo de placas DOZ-797**, en donde se discrimine: (i) fecha de ingreso del rodante al parqueadero; (ii) número de días de aparcamiento cobrado; (iii) valor del mismo por día, (iv) si el lugar de aparcamiento es a nivel, subterráneo o a altura, cubierto, piso en concreto o asfalto o gravilla lavada o césped, con menos de 50 o más cupos y (v) tener en cuenta para efectos de la liquidación, la fecha en que se comunicó la orden de levantamiento de la medida cautelar, así como las tarifas establecidas por la Resolución No.DESAJBOR21-31 del 14 de enero de 2021 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración judicial de Bogotá-Cundinamarca. Lo anterior con el fin de proceder a la aprobación de la liquidación o su modificación por esta Sede Judicial. **Librese comunicación en tal sentido.**

Téngase en cuenta que se incorporó con la respuesta una preliquidación.

Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 33 hoy, 03 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa125b1c19c50e85c74647c363f4be9704d16f11bdab77bd27d074493195d04
Documento generado en 02/06/2021 04:25:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>